I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000312

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 11 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/620/2013; el Ordinario N°400/070/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/165/2013 de la Dirección de Control; la fotocopia del Memorándum N°500/075/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligación de Programas N°40 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la seguridad ciudadana y específicamente vecinal, en el ámbito del quehacer municipal ocupa un lugar importante en la Municipalidad de Cerrillos. Para ello, es necesario contar con acciones destinadas a fortalecer la seguridad ciudadana en los espacios más cercanos de las personas, como lo son su barrio y comuna.

Que, desde el ámbito de la prevención, la seguridad pública es entendida como "la condición que permite el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos al reducir los factores de riesgo que provocan amenazas a la integridad individual y colectiva, lo que debe ser logrado a través de un proceso caracterizado por la prevención y el mejoramiento de las condiciones de seguridad".

En relación a lo anterior, cabe destacar a las autoridades públicas en su protagonismo de promover iniciativas y acciones orientadas a reducir la percepción de inseguridad y fortalecimiento entre los vecinos, junto con reducir las probabilidades de victimización. Todo esto con la finalidad de aportar a una mejor condición en la vida a los ciudadanos de la comuna de Cerrillos.

Que, en esta línea, considerando los datos aportados en la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) realizada en el año 2011, señala que la comuna de Cerrillos disminuyó a un 29,8% la percepción de victimización entre sus vecinos, a diferencia del año 2010, en donde el índice comunal apuntó en un 39,1% según la tasa de victimización.

En virtud de estos resultados, se hace fundamental ejercer un despliegue de esfuerzos que reflejen acciones para disminuir no tan solo la percepción de victimización entre nuestros vecinos, sino que también las condiciones que pueden propiciar la ocurrencia de nuevos delitos. Para lo anterior, aún se encuentra carente y débil el trabajo con la comunidad, el cual promueva factores protectores con miras de generar relaciones abiertas entre los habitantes que comparten una misma área residencial en un territorio público y la apertura del desarrollo social.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Que, para enfrentar la delincuencia como un fenómeno multicausal, los gobiernos locales cumplen un rol fundamental debido a la cercanía con la comunidad, siendo quienes conocen y enfrentan directamente esta problemática al considerar la seguridad como un derecho humano fundamental. En este sentido, es el Municipio quien puede lograr una comunicación más directa y fluida con la comunidad al ser una instancia formal que otorga confianza y mejor aún si se dedica a posibilitar la incorporación de acciones en la resolución de los conflictos.

Que, desde esta lógica, la presente iniciativa denominada "Alerta Hogar" tiene por finalidad seguir avanzando en la prevención del delito, contribuyendo con esta problemática a través de un plan de Seguridad Vecinal, el cual tenga por objetivo aumentar la sensación de seguridad entre los vecinos de la comuna de Cerrillos, y disminuir la oportunidad para que se generen actos delictivos mediante la activación de la participación ciudadana y el fortalecimiento entre los vecinos, considerando no solo a un grupo participativo de adultos, sino también replicar esta iniciativa educando a niños, niñas y adolescentes en temáticas de prevención social y seguridad ciudadana.

Que, en este contexto, tanto las redes de seguridad existentes en la comuna como favorecer prácticas de cohesión social tienen como objetivo proporcionar servicios y recursos en las personas, facilitando la auto-organización entre sus vecinos como agentes activos en materia de seguridad.

Que, el programa "Alerta Hogar", es un sistema de seguridad comunal en conjunto al Ministerio del Interior, el cual funciona a través de un software administrado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, utilizando la tecnología y redes de telefonía móvil para activar una señal de auxilio en caso de que una persona de nuestra comuna sea víctima de algún delito.

Que, este servicio, funcionará mediante la activación de una alerta por intermedio de un mensaje de texto (SMS), enviando la letra **A** al número **1033**, lo que deberá ser previamente configurado mediante la inscripción e ingreso de la persona interesada en el sistema, agregando a 5 contactos asociados. Los receptores del mensaje de alerta son desde 3 hasta 5 contactos, los que serán ingresados a través de una "Ficha de Enrolamiento".

Para lo anterior, los contactos de emergencia configurados en el sistema no solo recibirán un SMS, sino también un correo electrónico y un aviso a sus redes sociales (Facebook, twiter), comunicando que la persona que emite el mensaje está en una situación de emergencia en su hogar.

Que, de esta manera, quienes reciban el mensaje de alerta podrán ayudar en el mismo momento, ya que previamente el equipo fomentará a la construcción de un protocolo de acción entre los contactos, y de esta manera proceder en ayuda de manera eficiente tras definición de roles, como por ejemplo: Contacto 1: Llamar a Carabineros, contacto 2: Llamar al plan cuadrante, etc. Siendo los contactos, los primeros en generar una red de

DIRECCIÓN JURÍDICA

protección que favorezca en ayuda de la persona en riesgo. A diferencia de lo anterior, esto no ocurriría si la persona en riesgo se encontrase sola y/o no es beneficiaria del programa "Alerta Hogar".

Desde este punto de vista, la presente iniciativa pretende contribuir en el aumento de sensación de seguridad para los vecinos de la comuna de Cerrillos y disminuir las oportunidades de que se generen actos delictivos protagonizando la organización entre los vecinos y la participación comunitaria.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD VECINAL ALERTA HOGAR"**, que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

- Desplegar la articulación de redes de seguridad pública y protocolos de acción mediante el sistema "Alerta Hogar" y la participación de vecinos y actores locales a través de la organización vecinal de distintos sectores de la comuna, y de esta manera realizar acciones comunitarias que promuevan la seguridad para reducir tanto las oportunidades para la comisión de delitos en sus hogares y/o espacios públicos, como la percepción de temor e inseguridad en los ciudadanos de la comuna de Cerrillos.

  - Fortalecer el apoyo vecinal e involucrar a la ciudadanía en la coproducción de seguridad.
  - Potenciar la cohesión social entre los vecinos, sugiriendo el establecimiento de un protocolo de acción interno para organizarse ante situaciones de emergencia.
  - Programar instancias de capacitación con cada sector de la comuna de Cerrillos.
  - Conocer el efecto que la implementación del programa genera en los habitantes del sector intervenido.
  - Generar la sistematización de los resultados de la intervención realizada, evaluado los resultados obtenidos que servirán de base para la retroalimentación y la toma de decisiones.
  - Generar instancias de trabajo y relación directa del programa Barrio en Paz residencial y actores de seguridad pública con la comunidad.

2. El programa se ejecutará desde el 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en Camino a Melipilla N°6100 Hall Central Ex Aeródromo Cerrillos.

3. La unidad responsable de la ejecución del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. Autorízase la contratación a Honorarios de las siguientes profesionales:

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000312

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

4.1. Doña **VANNESA LORETO BUSTOS SANHUEZA,** Cédula de Identidad N°15.513.635-9, Asistente Social, durante 3 meses, con 44 horas semanales de lunes a viernes y eventualmente los fines de semana, por el monto total de $1.950.240.- (un millón novecientos cincuenta mil doscientos cuarenta pesos) brutos, pagados en 3 cuotas mensuales e iguales de $650.080.- (seiscientos cincuenta mil ochenta pesos) brutos, para que realice las siguientes funciones:

- Realización del diagnóstico participativo del barrio intervenido
- Trabajo de calle orientado a la vinculación con vecinos, actores locales y redes comunitarias
- Propuesta e implementación de la intervención
- Apoyar en la elaboración de catastro de sectores intervenidos con información actualizada de vecinos inscritos y protocolos de acción vecinal
- Evaluación de la intervención
- Sistematización de la información

4.2. Doña **ANA KARINA TORRES SOLIS,** Cédula de Identidad N°17.271.011-5, Monitor Comunitario, durante 3 meses, con 44 horas semanales de lunes a viernes y eventualmente los fines de semana, por el monto total de $1.000.002.- (un millón dos pesos) brutos, pagados en 3 cuotas mensuales e iguales de $333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos, para que realice las siguientes funciones;

- Trabajo en terreno con la comunidad
- Trabajo de difusión y promoción del programa "Alerta Hogar"
- Registro computacional de procesos de inscripción al programa
- Organización y realización de capacitaciones comunitarias "Alerta Hogar"

4.3. Doña **KARINA GELSY GARCIA YAÑEZ,** Cédula de Identidad N°13.920.822-6, Administrativo, durante 3 meses, con 44 horas semanales de lunes a viernes y eventualmente los fines de semana, por el monto total de $900.000.- (novecientos mil pesos) brutos, pagados en 3 cuotas mensuales e iguales de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, para que realice las siguientes funciones:

- Administración y sistematización de información
- Recepción, archivo y despacho de correspondencia
- Atención y recepción de público
- Apoyo logístico de actividades comunitarias
- Apoyo general a las actividades del programa Barrio en Paz

5. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

6. El Departamento de Abastecimiento adquirirá la impresión y confección de 06 lienzos y 01 pendón, material de Oficina y 1 teléfono celular (plan mensual), para difusión de la actividad, por un monto de $530.000.- (quinientos treinta mil pesos), a través de los procedimientos internos que regulan las compras públicas.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000312

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

7. El costo total del programa asciende a la suma de $4.380.242.- (cuatro millones trescientos ochenta mil doscientos cuarenta y dos pesos).

8. El Programa que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios", 22.04.001 "Materiales de Oficina", 22.05.006 "Telefonía Celular", y 22.07.001 "Servicio de Publicidad" todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA